

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.

EXPEDIENTE: 044-2023 Auditorías legales de la sociedad



Trámite: INFORME-PROPUESTA

En Avilés, a las 09:00 horas del día 16 de enero de 2024, en las oficinas de la sociedad REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS S.A.U. (RUASA), sitas en la calle del Sol nº.2, se inicia la sesión con la apertura del Sobre o Archivo Electrónico Único (con el contenido de los sobres A y C descritos en los puntos 1 y 3 de la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de las auditorías legales de la sociedad (Expte. 044-2023), comprobándose según los datos obrantes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que han concurrido a la licitación dentro del plazo legalmente establecido, los siguientes licitadores:

1. NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L., con CIF: B74053240
2. CACHARELA GROUP AUDITORES, S.L., con CIF: B94153624
3. LLANA AUDITORES SL, con CIF: B33692823
4. NETADIA EUROPA SLP, con CIF: B91857870

El resultado de la apertura de la documentación administrativa obrante en dicho Sobre o Archivo Electrónico Único es el siguiente:

1. NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L., con CIF: B74053240

Se califica como admitido al haber presentado la documentación administrativa conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

2. CACHARELA GROUP AUDITORES, S.L., con CIF: B94153624

Se aprecian en la documentación las siguientes deficiencias:

No aporta los Anexos III y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), conforme a lo dispuesto en el punto 13 del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, CCC) y en la cláusula 16 del PCAP.

No cumplimenta los siguientes apartados del DEUC, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP:

- De la *“Parte II: Información sobre el operador económico”*, los siguientes puntos:
 - *“B: Información sobre los representantes del operador económico”*
 - *“C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades”*
 - *“D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”*.
- De la *“Parte III: Motivos de exclusión”*, los siguientes puntos:
 - En el punto *“C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional”*, no cumplimenta: *“Convenio con los acreedores”, “Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación” y “Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación”*.
 - *“D: Motivos de exclusión puramente nacionales”*.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.

EXPEDIENTE: 044-2023 Auditorías legales de la sociedad



Trámite: INFORME-PROPUESTA

En fecha 18/01/2024 se concede un plazo de subsanación de tres días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del PCAP para que proceda a subsanar los defectos referidos. Finalizado este plazo, no presenta ninguna documentación, por lo que se entiende que ha desistido de su oferta, conforme a lo dispuesto en esta cláusula, que señala: "(...). *De no subsanarse en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta*".

3. LLANA AUDITORES SL, con CIF: B33692823

Como justificación de inscripción en el ROLECE, LLANA AUDITORES SL presenta un requerimiento de "Inscripción en ROLECE-Requerimiento de subsanación" de fecha 10/01/2024.

El artículo 159.4. a) señala que *"Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público" considerándose "admisibile la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción (...) La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación"*.

Por este motivo, se considera que LLANA AUDITORES SL no cumple la condición de admisión de inscripción en el ROLECE al estar su solicitud de inscripción sujeta a un trámite de subsanación.


Por otro lado, LLANA AUDITORES SL presenta algunas declaraciones, pero en ningún caso se ajustan a las redacciones que figuran en los Anexos II, III y IV del PCAP ni aporta el DEUC (Anexo I del PCAP) conforme a lo dispuesto en el punto 13 del CCC y cláusula 16 del PCAP.

4. NETADIA EUROPA SLP, con CIF: B91857870

La licitadora incurre en las siguientes contradicciones:

- En el DEUC, en la "Parte II: Información sobre el operador económico", punto A, declara que no figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente y en el Anexo III del PCAP, declara "Que la entidad se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de España (...)".
- En el DEUC, en la "Parte IV: Criterios de selección", apartado "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", declara que no cumple todos los criterios de selección requeridos y en el Anexo III del PCAP declara lo contrario.

En fecha 18/01/2024 se concede un plazo de subsanación de tres días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del PCAP para que proceda a subsanar los defectos referidos. Finalizado este plazo, subsana lo requerido, por lo que se le califica como admitido al haber presentado la documentación administrativa conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	 RUASA REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS S.A.U.
EXPEDIENTE: 044-2023 Auditorías legales de la sociedad	
Trámite: INFORME-PROPUESTA	

Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

A continuación, se procede a realizar la apertura de los criterios de valoración cuantificables automáticamente, obteniéndose el resultado que se refleja en los siguientes cuadros:

Los valores de las ofertas económicas son los siguientes:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA
1	NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L. (CIF: B74053240)	9.750,00
4	NETADIA EUROPA SLP (CIF: B91857870)	12.300,00

Conforme a lo establecido en el apartado 11 del Cuadro de Características del Contrato (CCC), en orden a comprobar la ausencia de bajas desproporcionadas, previa comprobación de que no se ha presentado declaración alguna por licitadores vinculados conforme a lo previsto en la cláusula 20ª del PCAP, se realizan los siguientes cálculos:

	EMPRESAS LICITADORAS	Baja desproporcionada SI/NO	OFERTA	% de baja ofertada
1	NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.	NO	9.750,00	39,0%
4	NETADIA EUROPA SLP	NO	12.300,00	23,1%
Diferencia en puntos porcentuales de las bajas (<20%)				16,0%

A continuación, se aplican los criterios automáticos recogidos en el apartado 11 del CCC resultando las siguientes puntuaciones:

	Empresas licitadoras	OFERTAS ADMITIDAS	CRITERIO 1 Precio	CRITERIO 2 Experiencia del equipo de trabajo	CRITERIO 3 Control de huella de carbono	TOTAL PUNTOS
			Hasta 65 puntos	30 puntos	5 puntos	
1	NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.	9.750, 00	65,00	0	0	65,00
4	NETADIA EUROPA SLP	12.300,00	38,42	0	0	38,42

El Criterio 2: *“Experiencia del equipo de trabajo adscrito al contrato en auditorías de cuentas anuales en sociedades mercantiles de capital 100% público con contabilidad privada”* es redactado en el PCAP de la siguiente manera:

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.

EXPEDIENTE: 044-2023 Auditorías legales de la sociedad



Trámite: INFORME-PROPUESTA

2.a *“Experiencia de la persona auditora que firma la auditoría. Será con quien RUASA tiene un contacto directo en el análisis de cuestiones complejas o en el caso de discrepancias. Se valora la experiencia de auditorías firmadas de sociedades mercantiles de capital 100% público con contabilidad privada (sólo se aplica un valor):*

- *Mínimo de 5 auditorías: 5 puntos*
- *Mínimo de 10 auditorías*
 - o *Todas las sociedades auditadas dependen de la misma administración: 7 puntos*
 - o *Las sociedades auditadas dependen de distintas administraciones: 15 puntos*

2. b *Experiencia de la persona auditora que se relaciona habitualmente con RUASA, solicita o recibe la documentación de RUASA, verifica documentación y participa en la redacción o justificación de cualquier aspecto del informe. Se valora la experiencia en auditorías firmadas o por formar parte en equipos de auditoría, en ambos casos de sociedades mercantiles de capital 100% público con contabilidad privada (sólo se aplica un valor):*

- *Mínimo de 5 auditorías: 5 puntos*
- *Mínimo de 10 auditorías*
 - o *Todas las sociedades auditadas dependen de la misma administración: 7 puntos*
 - o *Las sociedades auditadas dependen de distintas administraciones: 15 puntos”.*

A continuación, se motivan los aspectos que no han sido puntuados:

--Oferta del licitador 1 NORTE AUDITORES, S.L.:

➤ **Criterio 2.**


- Subcriterio 2. a. NO puntúa porque aporta los códigos de Invente de 3 auditorías de 3 sociedades públicas que se corresponden con las categorías de Clasificación de contabilidad nacional que empiezan por S.11 (sociedades no financieras de cualquiera de los tres niveles de la administración territorial).
- Subcriterio 2. b. NO puntúa porque aporta los códigos de Invente de 3 auditorías de 3 sociedades públicas que se corresponden con las categorías de Clasificación de contabilidad nacional que empiezan por S.11 (sociedades no financieras de cualquiera de los tres niveles de la administración territorial).

- **Criterio 3:** *“Control de la huella de carbono de la entidad con plan de reducción”.* NO puntúa porque no oferta nada respecto a este criterio.

--Oferta del licitador 4 NETADIA EUROPA SLP:

➤ **Criterio 2.**

- Subcriterio 2. a. NO puntúa porque no oferta nada respecto a este subcriterio.
- Subcriterio 2. b. NO puntúa porque no oferta nada respecto a este subcriterio.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE: 044-2023 Auditorías legales de la sociedad	
Trámite: INFORME-PROPUESTA	

- **Criterio 3:** “Control de la huella de carbono de la entidad con plan de reducción”. NO puntúa porque no oferta nada respecto a este criterio.

Realizada la evaluación de las ofertas y de acuerdo con el resultado de dicha evaluación, **se propone al Órgano de Contratación** adoptar los siguientes acuerdos:

1º. Excluir la oferta de LLANA AUDITORES SL por no cumplir con la condición de admisión de inscripción en el ROLECE (artículo 159.4 a) LCSP) al estar su solicitud de inscripción sujeta a un trámite de subsanación.

2º. Excluir la oferta de CACHARELA GROUP AUDITORES, S.L. al no haber subsanado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del Sobre o Archivo Electrónico Único.

3º Admitir y clasificar en atención a la puntuación obtenida a las empresas admitidas a la licitación:

Número de orden	Licitador	Puntuación total
Primero	NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.	65,00
Segundo	NETADIA EUROPA SLP	38,42

4º. Proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L., con CIF: B74053240, por un importe de adjudicación de 9.750, 00 euros, con IVA excluido (11.797,50 euros, con IVA incluido) y un plazo de ejecución de 2 años y 4 meses. No obstante, esta empresa deberá aportar la documentación que se le requerirá conforme a lo previsto en la cláusula 21ª del PCAP.

Avilés, a la fecha de la firma electrónica

<p>Fdo.: Blanca Almudena Cañal García Gerente de RUASA</p>	<p>Fdo.: Laura Fernández Mediavilla Técnico Jurídico de RUASA</p>
--	---